

## **Código de conducta y plan de seguridad para toda la ciudad**

El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York se compromete a garantizar que nuestras escuelas sean lugares seguros, protegidos y ordenados en los cuales la instrucción y el aprendizaje ocurran día a día. Un entorno escolar seguro y tolerante depende de un esfuerzo conjunto de todos los miembros que conforman la comunidad educativa -maestros, estudiantes, personal administrativo, padres, consejeros, trabajadores sociales, personal de seguridad, prestadores de servicios relacionados, empleados de la cafetería, de mantenimiento y de los autobuses-, para que reine el respeto mutuo.

El mantenimiento del orden y de la seguridad en las escuelas públicas y alrededor de éstas es fundamental para crear entornos de aprendizaje en los que los alumnos puedan alcanzar altos estándares académicos, los educadores puedan impartir clases según dichos estándares, y los padres puedan estar seguros de que sus hijos reciben docencia en un ambiente escolar seguro y positivo.

Las leyes del estado exigen la creación por parte del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York, de un Plan de seguridad a nivel de distrito que incluya un plan exhaustivo para la ciudad para dar respuesta a la gestión de emergencias e intervención en crisis, y un Código de conducta que incluya un código de disciplina. Asimismo, cada escuela tiene el deber de crear un plan de seguridad para todo el edificio, que establece los procedimientos de seguridad del edificio, incluyendo control de visitantes, evacuación del cuerpo estudiantil y otros procedimientos de emergencia específicos de la escuela. El plan de seguridad de la Ciudad de Nueva York para todo el distrito establece y describe las políticas y los procedimientos del Departamento de Educación para mantener un ambiente docente de seguridad y orden, incluyendo cómo responde el sistema a los actos de violencia y otras actividades criminales, cómo el sistema se comunica y avisa a los padres y agentes del orden público, y qué estrategias se están implementando para detectar potenciales conductas violentas, y mejorar la comunicación entre los estudiantes y entre estudiantes y personal escolar.

El Código de conducta del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York incluye las Expectativas de comportamiento de toda la Ciudad dirigidas a respaldar el aprendizaje estudiantil. Dicho documento contiene la Intervención y Código Disciplinario del Estudiante, al igual que la Declaración de derechos y responsabilidades del estudiante, de kínder a 12.º grado. El Código de conducta incluye los procedimientos para notificar a los padres y los agentes del orden público ante cualquier infracción del código.

Lo siguiente comprende los componentes claves que se destacan en el Plan de seguridad para todo el distrito y Código de conducta del DOE.

A. Políticas y procedimientos para garantizar la seguridad y protección del alumnado y el personal escolar. Ello incluye:

1. Políticas para responder ante amenazas y actos de violencia o conducta delictiva;
2. Descripción del personal de seguridad escolar, incluyendo capacitación y despliegue;
3. Procedimientos para notificar a las autoridades de lugar, padres y comunidad docente sobre acciones delictivas u otras emergencias al momento que ocurren en la escuela;
4. Descripción de estrategias de prevención e intervención de las que disponen los estudiantes y los padres.

B. Políticas y procedimientos para responder ante amenazas y acciones delictivas

La administración escolar debe estar preparada para responder ante amenazas o acciones delictivas, desde agresiones físicas hasta amenazas de bomba. Las políticas y Disposiciones del Canciller establecen los procedimientos para avisar a los agentes del orden público sobre cualquier incidente o delito vinculado a la escuela, delitos cometidos por estudiantes o empleados escolares o emergencias médicas. (Ver más adelante, Documentos clave).

C. Procedimientos de registro

Los estudiantes tienen el derecho constitucional a no ser sujetos a registros e incautaciones irrazonables. La persona y posesiones de un estudiante tan solo pueden registrarse si los administradores escolares sostienen sospechas justificadas para pensar que al hacerlo, surgirán evidencias de que el estudiante en cuestión está o pudiera estar quebrantando la ley o los estándares disciplinarios del Departamento. En la medida de lo razonable, la magnitud y alcance del registro deberá estar vinculado con el objetivo del mismo, sin ser excesivamente invasivo, a la luz de la edad y sexo del/de la estudiante y la naturaleza de la infracción. Las disposiciones A-412 y A-432 del Canciller definen los procedimientos para el registro de los estudiantes, sus posesiones y armarios.

D. Personal de seguridad escolar

En septiembre de 1998 el Departamento de Educación, el Canciller y la Ciudad de Nueva York firmaron un acuerdo para implementar un programa conjunto entre el

Departamento de Educación y el Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York ("NYPD"), bajo el cual las funciones de seguridad y protección escolar, incluyendo entrenamiento y administración del personal de seguridad escolar, quedan bajo responsabilidad del NYPD. De conformidad con el acuerdo establecido entre el Departamento de Educación y la Ciudad de Nueva York, el personal de seguridad escolar del sistema escolar público de la Ciudad de Nueva York es seleccionado, entrenado, desplegado y evaluado por el NYPD.

Bajo lo términos de dicho acuerdo, el oficial a cargo de la División de Seguridad Escolar del NYPD es responsable de preparar los planes de despliegue y de distribuir los recursos de seguridad y protección escolar. En el ejercicio de tales responsabilidades, se consideran los siguientes factores:

- Población escolar
- Población de estudiantes con necesidades especiales
- La configuración y tamaño del plantel escolar
- Requerimientos de escaneo
- Plantilla pedagógica
- Retiro de oficiales de seguridad escolar
- Condiciones delictivas locales
- Repercusión en las escuelas vecinas
- El número de incidentes delictivos en la escuela

#### E. Plan de seguridad escolar del edificio

De conformidad con la Disposición A-414 del Canciller, toda escuela deberá establecer un equipo de seguridad a nivel escolar con el fin de elaborar un plan de seguridad escolar en todo el edificio. Entre otras cosas, el plan describe los procedimientos de ingreso y control de visitantes al edificio escolar, la jerarquía de rangos de la escuela, las asignaciones y horarios de la seguridad, procedimientos ante intrusiones, sistemas de comunicaciones de emergencia -incluyendo nombres y números telefónicos del personal correspondiente del orden público-, y procedimientos de evacuación para todo el cuerpo estudiantil, incluyendo aquellos con movilidad limitada. Cada plan describe el papel de los integrantes del Equipo de Respuesta del Edificio y capacitación para atender todos los protocolos de respuesta ante emergencias para estudiantes y empleados. Cada plan del edificio establece los protocolos para responder ante situaciones de emergencia, tales como derrames de materiales peligrosos, intrusos,

amenazas de bomba, toma de rehenes o tiroteos, sea que se trate de evacuación, refugio o confinamiento. Los planes del edificio deberán ser compatibles con el modelo de plan de seguridad elaborado por la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil, y deben actualizarse anualmente. De conformidad con las leyes de educación del estado, los planes de respuesta ante emergencias del edificio deben ser confidenciales y no divulgarse.

F. Notificación a los padres

La amenaza o comisión de un acto de violencia en la escuela afecta a toda la comunidad escolar. En el caso de amenazas o de actos de violencia, la administración escolar debe estar preparada para comunicarse con las agencias correspondientes del orden público, y avisar sin pérdida de tiempo a la comunidad escolar, especialmente a los padres de niños inscritos en la escuela. Las Disposiciones del Canciller y las políticas y procedimientos del DOE establecen los procedimientos para avisar a los padres (ver más adelante, Documentos clave).

G. Estrategias de intervención y disciplina

Expectativas de comportamiento de toda la Ciudad dirigidas a respaldar el aprendizaje estudiantil (el "Código Disciplinario") (<http://schools.nyc.gov/RulesPolicies/DisciplineCode/default.htm>) contiene el documento titulado Intervención y Código Disciplinario del Estudiante y la Declaración de derechos y responsabilidades del estudiante, de kínder a 12.º grado. Dicho documento fomenta el comportamiento responsable en los estudiantes y una atmósfera de dignidad y respeto, estableciendo las pautas para ayudar a los estudiantes a entender los estándares de conducta que se espera que el alumnado cumpla, y las consecuencias si no se cumplen dichos estándares. Este incluye una variedad de medidas de intervención y disciplinarias permisibles que las escuelas pueden emplear al enfrentar situaciones de mala conducta.

Las escuelas deben procurar un clima y una cultura escolar positivos, que proporcionen a los estudiantes un entorno solidario, en el que puedan crecer tanto social como académicamente. Asimismo, las escuelas deben asumir un papel proactivo inculcando en los estudiantes una conducta social adecuada, mediante una variedad de refuerzos positivos, así como también oportunidades significativas para el aprendizaje socio emocional.

El personal de la escuela es responsable de hacer frente a las conductas inapropiadas que interfieran con el proceso de aprendizaje. El personal administrativo, maestros, consejeros y demás funcionarios escolares deberán procurar que los estudiantes formen parte de las estrategias de intervención y prevención que abordan los problemas de conducta de un alumno, y dialogar sobre dichas estrategias con el estudiante y sus padres.

Las estrategias de intervención están descritas en el Código Disciplinario. Las estrategias de intervención y prevención pueden incluir orientación de respaldo y servicios que traten sobre circunstancias personales y familiares; aprendizaje socio emocional, como resolución de problemas/mediación entre compañeros/negociación, círculos correctivos, manejo de la ira, manejo del estrés y/o adquisición de habilidades comunicativas; el uso de materiales y/o métodos didácticos alternativos; servicios de enriquecimiento; asignación en clases alternas; y/o desarrollo o revisión de evaluaciones funcionales del comportamiento y planes de intervención de conducta, las cuales deben ser desarrolladas y/o revisadas como parte de una estrategia de intervención temprana.

Mediante el uso de estrategias de intervención y prevención que comprometan a los estudiantes con una finalidad y sentido propio, los miembros del personal escolar facilitan el crecimiento académico y socioemocional de los educandos y los ayudan a cumplir con las normas y las políticas de la escuela.

En el salón de clases, el docente utiliza una variedad de métodos y técnicas de conducta y académicos para conseguir el mejor ambiente de aprendizaje. Los equipos interdisciplinarios, que incluye el personal de apoyo tales como consejeros vocacionales, forman parte de todas las escuelas. Estos equipos se reúnen regularmente para crear e implementar estrategias para brindar solución a asuntos específicos que enfrentan los estudiantes que se consideran "en riesgo".

Documentos clave

Los siguientes documentos clave forman parte del Código de conducta y Plan de seguridad escolar del Distrito:

Intervención y código disciplinario del estudiante y la Declaración de derechos y responsabilidades del estudiante, de kínder a 12.º grado.

Disposición A-411 del Canciller, Intervención, distensión y llamado al 911 en casos de crisis conductuales.

([http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/5DA279FE-5664-4B3D-86CB-659EFFBA3D8D/0/A411\\_52115.pdf](http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/5DA279FE-5664-4B3D-86CB-659EFFBA3D8D/0/A411_52115.pdf))

Disposición A-412 del Canciller, Seguridad en las escuelas

(<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/78BB9C02-2634-4EC2-955D-7097DD511E06/0/A412RegwAdvisory22615.pdf>)

Disposición A-413 del Canciller, Teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos en las escuelas

(<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/8C04CC15-F156-4578-9775-53B98638D650/0/A413Final22615.pdf>)

Disposición A-414 del Canciller, Planes de seguridad

(<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/381F4607-7841-4D28-B7D5-0F30DDB77DFA/80066/A414FINAL.pdf>)

Disposición A-418 del Canciller, Notificación de delincuente sexual

(<http://docs.nycenet.edu/docushare/dsweb/Get/Document-152/A-418%20%204-11-06.pdf>)

Disposición A-420 del Canciller, Castigo corporal

([http://docs.nycenet.edu/docushare/dsweb/Get/Document-19/A-420\\_\\_11-16-04.pdf](http://docs.nycenet.edu/docushare/dsweb/Get/Document-19/A-420__11-16-04.pdf))

Disposición A-421 del Canciller, Abuso verbal

(<http://docs.nycenet.edu/docushare/dsweb/Get/Document-20/A-421.doc.pdf>)

Disposición A-432 del Canciller, Registro e incautación

(<http://docs.nycenet.edu/docushare/dsweb/Get/Document-21/A-432.pdf>)

Disposición A-443 del Canciller, Procedimientos de disciplina del estudiante

(<http://docs.nycenet.edu/docushare/dsweb/Get/Document-22/A-443.pdf>)

Disposición A-450 del Canciller, Procedimientos de transferencia involuntaria

(<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/381F4607-7841-4D28-B7D5-0F30DDB77DFA/97053/A4501202011FINAL.pdf>)

Disposición A-750 del Canciller, Abuso infantil (<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/381F4607-7841-4D28-B7D5-0F30DDB77DFA/97056/A7501202011FINAL.pdf>)

(<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/381F4607-7841-4D28-B7D5-0F30DDB77DFA/97056/A7501202011FINAL.pdf>)

Disposición A-755 del Canciller, Prevención de suicidios e intervención

(<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/381F4607-7841-4D28-B7D5-0F30DDB77DFA/109109/A75581811FINAL.pdf>)

Disposición A-830 del Canciller, Presentación de denuncias internas de acoso y discriminación ilegales (<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/8D6081A7-2945-40C1-90B7-F725BD4FA5D5/0/A830.pdf>)

Disposición A-831 del Canciller, Acoso sexual entre compañeros

(<http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/821E130E-8DCB-4787-A6B9-2968D587359A/0/A831101211.pdf>)

Disposición A-832 del Canciller, Prejuicios, intimidación y hostigamiento entre estudiantes.  
(<http://schools.nyc.gov/NR/ronlyres/55EF6553-0FE8-40A0-8B3B-2D255D28A84D/0/A832.pdf>)  
Declaración de derechos y responsabilidades de los padres  
<http://schools.nyc.gov/RulesPolicies/ParentBillofRights/default.htm>

#### 1. Plan de seguridad escolar del edificio

De conformidad con la Disposición A-414 del Canciller, toda escuela deberá conformar un equipo de seguridad a nivel escolar, con el fin de elaborar un plan de seguridad escolar en todo el edificio. Entre otras cosas, el plan describe los procedimientos de ingreso y control de visitantes al edificio escolar, la jerarquía de rangos de la escuela, las asignaciones y horarios de la seguridad, procedimientos ante intrusiones, sistemas de comunicaciones de emergencia -incluyendo nombres y números telefónicos del personal de las fuerzas correspondientes del orden público-, y procedimientos de evacuación para todo el cuerpo estudiantil, incluyendo aquellos con movilidad limitada. Cada plan describe la capacitación y el rol de los integrantes del Equipo de Respuesta del Edificio para atender todos los protocolos de respuesta ante emergencias para estudiantes y empleados. Cada plan del edificio establece los protocolos para responder ante situaciones de emergencia tales como derrames de materiales peligrosos, intrusos, amenazas de bomba, toma de rehenes o tiroteos, sea que se trate de evacuación, refugio o confinamiento. Los planes del edificio deberán ser compatibles con el modelo de plan de seguridad elaborado por la Oficina de Seguridad y Desarrollo Juvenil, y deben actualizarse anualmente.

De conformidad con las leyes de educación del estado, los planes de respuesta ante emergencias del edificio deben ser confidenciales y no divulgarse.

#### Documentos clave

Los siguientes documentos claves respaldan el Plan de seguridad escolar del edificio:

Disposición A-414 del Canciller (<http://schools.nyc.gov/NR/ronlyres/381F4607-7841-4D28-B7D5-0F30DDB77DFA/80066/A414FINAL.pdf>)

Guía para padres sobre seguridad escolar (a publicarse próximamente)